



DECRETO No. <b>075</b>  FECHA: <b>20 ABR 2017</b>	Código: <b>F-AM-018</b>	
	Versión: <b>01</b>	
	Página <b>1 de 5</b>	

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN**


**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**


1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2017.



DECRETO No. <b>075</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	
FECHA: <b>20 ABR 2017</b>		

7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 del 20 de diciembre del 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2017.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que en los artículos 22 y 56 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016, se autorizó al alcalde Municipal "Para la creación de Artículos presupuestales" que no fueron contemplados dentro del presupuesto inicial y los que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.
11. Que según el artículo 17º. del Acuerdo Municipal No 013 del 2016 "*Por el cual se crea el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Municipio de Sabaneta y se dictan otras disposiciones*", los recursos de la Subcuenta Reducción del Riesgo serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de prevención de nuevas condiciones de riesgo y mitigación de las condiciones de riesgo presentes en la actualidad en el Municipio.
12. Que el Municipio de Sabaneta y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD - Fiduciaria la Previsora S.A, suscribieron el convenio marco No 9677-PPALO001-131-2017, con el propósito de "*Aunar esfuerzos para la construcción de muros de contención, reparación de muros existentes y obras complementarias en la quebrada La Doctora en el Municipio de Sabaneta, departamento de Antioquia*", por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (4.227.568.886)**, de los cuales el FNGRD aportará la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$3.886.280.674)**.
13. Que con el propósito de adicionar los recursos que aportará el FNGRD al presupuesto de la vigencia fiscal 2017, mediante comunicado con radicado No. 2017002661 del 31 de marzo de 2017 el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
14. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 2016, que en su tenor literal establece:  
**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación**



<b>DECRETO No. 075</b> <b>FECHA: 20 ABR 2017</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 3 de 5</b>	

*presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.”*

15. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
16. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional”, para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable mediante comunicado radicado No. 2017003105 del 19 de abril 2017, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal.
17. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2°. 5°. 6°. y 7°. de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementa tanto en el ingreso como el gasto en la misma proporción.
18. Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2017, la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$3.886.280.674)** en la siguiente partida global:

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

CONCEPTO	VALOR
FONDOS CUEN CREADAS POR ACUARDO MUNIC O LEY NACI	\$3.886.280.674
FONDO MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES	3.886.280.674



<b>DECRETO No. 075</b>  <b>FECHA: 20 ABR 2017.</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 4 de 5</b>	

<b>SUBCUENTA 2- REDUCCION DEL RIESGO</b>	<b>3.886.280.674</b>
INGRESOS CORRIENTES	3.886.280.674
TRANSFERENCIAS, APORTES Y COFINANCIACIONES NACION	3.886.280.674
APORTES Y COFINANCIACIONES ENTIDADES NACIONALES	3.886.280.674
<b>TOTAL AUMENTO PPTO RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$3.886.280.674</b>

**ARTÍCULO 2º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES.** Adicionar al Presupuesto de Egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$3.886.280.674)** en la siguiente partida global

**PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES**

CONCEPTO	VALOR
<b>INVERSIÓN</b>	
INVERSIÓN DIRECTA	3.886.280.674
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>3.886.280.674</b>
<b>TOTAL AUMENTO AL PPTO EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES</b>	<b>\$3.886.280.674</b>

**ARTÍCULO 3º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Crear el rubro presupuestal y adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$3.886.280.674)**, según el siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS**

CONCEPTO	VALOR
3 FONDO CUENTA ACUERDO MUNICIPAL O LEY NAL.	\$3.886.280.674
33 FONDO MUNICIPAL GESTION RIESGO DESASTRES	3.886.280.674
332 SUBCUENTA 2 – REDUCCION DEL RIESGO	3.886.280.674
3321 INGRESOS CORRIENTES	3.886.280.674
33215 TRANSF, APORTES Y COFINANCIACIONES NACION	3.886.280.674
332153 APORTES Y COFINANCIACIONES ENTIDADES NACIO	3.886.280.674
332153.302 CONV.FNGRD Obras Mitigación de Riesgo Ejecución	3.886.280.674
<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$3.886.280.674</b>

**ARTÍCULO 4º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES,** Crear el rubro presupuestal y adicionar al presupuesto de egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma **TRES MIL**



<b>DECRETO No. 075</b>  <b>FECHA: 20 ABR 2017</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 5 de 5</b>	

**OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$3.886.280.674), según el siguiente detalle:**

**LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN GASTOS**

Secre	90	FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO O LEY	
Dep	03	FONDO MUNIC DE GESTION DEL RIESG DESASTRES	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN DIRECTA	
Eje	3	MEDIOS DE VIDA – ÉNFASIS EN ESPACIO PUBLICO	
Sector	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	
subcu	3.02	REDUCCIÓN DEL RIESGO	
progra	3.3	Prevención y atención de desastres para todos	
subpro	3.3.2	Prevención y atención de factores de riesgo Municipio Sabaneta	
proyec	2016071	Prevención y atención de factores de riesgo Municipio	
Artículo	64143	Obras de mitigación de riesgo ejecutivo COFIN FNGRD	3.886.260.674
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>3.886.280.674</b>
		<b>FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN</b>	<b>3.886.280.674</b>
		<b>FONDOS CUENTA CREA POR ACUERDO O LEY</b>	<b>3.886.280.674</b>
		<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$3.886.280.674</b>

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los

**CÚMPLASE**

**IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO**  
Alcalde Municipal

**DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ**  
Secretaria de Hacienda

**RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA**  
Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

Revisó: Tatiana Bermúdez Mejía  
Contratista de Apoyo-Presupuesto

Verificó: Rosa Lilia Flórez Hernández  
Líder Área de Presupuesto

Elaboró: Daniela Morales B  
Contratista de Apoyo- Presupuesto